

Entidad: Secretaría de Finanzas	Ejercicio Presupuestal: 2020
Fondo o Programa: Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa (PROFEXCE)	

Oficio número SC/DGAG/0820/2021/NIA
Asunto: FO-MP-0503/1-26 Notificación de Informe de Auditoría
San Francisco de Campeche, Campeche a 13 de Septiembre de 2021

C.P. GUADALUPE ESTHER CARDENAS GUERRERO

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche
Calle 8 # 149 entre calle 61 y 63, Centro Histórico CP.24000
San Francisco de Campeche, Campeche
Presente

Con relación a la Auditoría Número SC/DGAG/0820/2021, referida en el oficio número SC/DGAG/0820/2021 del 26 de Mayo de 2021, y de conformidad con el artículo 134 Primer y Segundo Párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículos 71 Fracción IX y 72 Segundo Párrafo de la Constitución Política del Estado de Campeche; Artículos 9, Fracción II, 49 Fracción VII, VIII y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Artículos 62 y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con los Bienes Muebles del Estado de Campeche; Artículos 60 y 63 Ley de Control Presupuestal y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche; Artículos 1, 12 y 74 de la Ley de Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche; Artículo 24, Fracciones III, VIII, IX, XII, XIII y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Artículos 2, 9 Fracciones XII y XIII, 11 Fracciones I y IV y 13 Fracciones I, II, IV, V, VI y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, se adjunta el **Informe de la auditoría** practicada a los recursos para la Aplicación, Destino Autorizado y Cumplimiento de Metas y Objetivos de los Recursos Provenientes del Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa (PROFEXCE) del Ejercicio Presupuestal 2020, en la cual no se determinaron irregularidades que den lugar a la emisión de alguna cédula de observación.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE FINANZAS
RECEPCIÓN DE CORRESPONDENCIA

17 SEP. 2021
RECEBIDO

Atentamente

M.A.P. Lidia Carrillo Díaz
Secretaría de la Contraloría



Poder Ejecutivo del
Estado de Campeche
Secretaría de Contraloría

c.c.p. Expediente
CP: Sergio Carlos Pérez Vázquez.- Director de Auditoría Gubernamental
L.C. Lileny Vianey Hau Paat.- Encargada De la Auditoría

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
Calle 63 Número 13 entre 12 y 14 Edificio San
Antonio Centro Histórico C.P. 24000, San
Francisco de Campeche, Campeche,
(981)811-4002



Entidad: Secretaría de Finanzas	Ejercicio Presupuestal: 2020
Fondo o Programa: Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa (PROFEXCE)	

Informe de Auditoría

Ente auditado:

Secretaría de Finanzas

Tipo de auditoría:

Financiera y de cumplimiento

Periodo revisado:

Del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

Fecha de inicio:

Del 12 de Julio de 2021

Fecha de conclusión:

23 de Agosto de 2021

Personal participante:

Por la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche:

C.P. Sergio Carlos de Jesús Pérez Vázquez

L.A.E. Marco Antonio Puch Ek

L.C. Lileny Vianey Hau Paat

Arq. Claudia Yolanda Maas Pech

L.A.E. Armando Javier Castillo Solis

L.A.C. Yakdiana Luna Aguilar

Hoja 2 de 8

AUDITORIA NÚMERO: SC/DGAG/0820/2021
FO-MP-0503/1-25

Entidad: Secretaría de Finanzas	Ejercicio Presupuestal: 2020
Fondo o Programa: Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa (PROFEXCE)	

Índice

	Capítulo	Pág.
I	Antecedentes	3
II	Periodo, objetivo y alcance	7
III	Resultados	8
IV	Conclusión y recomendación general	8
V	Observaciones	8



Entidad: Secretaría de Finanzas	Ejercicio Presupuestal: 2020
Fondo o Programa: Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa (PROFEXCE)	

I Antecedentes

I.1 Del programa

El Programa es una iniciativa del Gobierno de México que busca dar cumplimiento al artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus párrafos primero, segundo, cuarto y fracción X, toda persona tiene derecho a la educación. Ésta, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación básica, la media superior y superior será obligatorias.

Conforme a lo anterior, el PROFEXCE se adscribe al Eje 2 Política Social del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 a través del cual se articularán las acciones del Gobierno Federal en el ámbito educativo siendo una de sus vertientes la de garantizar el acceso efectivo de las y los mexicanos a una educación de excelencia.

El programa presupuestario S300 Fortalecimiento a la Excelencia Educativa se convierte en el medio estratégico para otorgar recursos financieros extraordinarios que contribuyan para la construcción de un país con bienestar, con desarrollo sostenible y derecho a la educación, enfatizando en la mejora continua de los elementos que caracterizan a una institución de educación superior, reconocido por su excelencia educativa con bienestar social.

Objetivos

General

Apoyar a las Instituciones de Educación Superior Públicas con recursos financieros necesarios para desarrollar sus capacidades académicas y de gestión, a fin de contar con programas educativos evaluables de técnico superior universitario y licenciatura, con calidad reconocida por las instancias responsables de otorgar dicho reconocimiento

Específicos.

Otorgar apoyos económicos a las Instituciones de Educación Superior Públicas para que a partir de ejercicios de planeación participativa implementen:

1. Proyectos académicos.

Entidad: Secretaría de Finanzas	Ejercicio Presupuestal: 2020
Fondo o Programa: Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa (PROFEXCE)	

2. Proyectos de gestión.

Población objetivo

La población objetivo la conforman Instituciones de Educación Superior Públicas que oferten programas educativos de TSU, licenciatura y posgrado en las modalidades presencial, semipresencial y a distancia o mixta y que se encuentren en el ámbito de competencia de las instancias normativas definidas en las presentes Reglas de Operación.

Anexo A que forma parte integrante del convenio de colaboración para el desarrollo del programa fortalecimiento a la excelencia educativa que celebran, por una parte, el gobierno de México, por conducto de la secretaría de educación pública y por la otra parte, el estado libre y soberano de Campeche, por conducto de la Secretaría de Educación, de fecha 09 de octubre de 2020, para la distribución de los recursos asignados a la EDINEN, correspondientes al presupuesto de egresos 2020.

No.	TIPO DE PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
1	ProGEIN	Proyecto Académico	1,892,989.00
2	ProGEIN	Proyecto de Gestión	732,215.58
3	ProFEN	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Preescolar "Prof. Pastor Rodríguez" Calkiní	733,055.00
4	ProFEN	Normal de Licenciatura en Educación Primaria de Calkiní	793,492.00





Entidad: Secretaría de Finanzas	Ejercicio Presupuestal: 2020
Fondo o Programa: Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa (PROFEXCE)	

5	ProFEN	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Especial "Problemas de Aprendizaje"	637,829.00
6	ProFEN	Normal de Licenciatura en Educación Física de Calkiní	634,806.00
7	ProFEN	Escuela Normal de Educación Preescolar Licenciada "Miriam Cuevas Trujillo"	639,173.00
8	ProFEN	Escuela Normal de Educación Primaria "Profa. Pilar Elena Flores Acuña" del Instituto Campechano	636,453.00
9	ProFEN	Escuela Normal Superior del "Instituto Campechano"	742,306.00
10	ProFEN	Escuela Normal Rural "Justo Sierra Méndez"	1,086,543.00
11	ProFEN	Escuela Normal Superior Federal C. I.	221,804.00
Total de la Entidad:			\$8,750,665.58

(Ocho millones setecientos cincuenta mil seiscientos sesenta y cinco pesos 58/100 M.N.)

Estos recursos se aplicarán conforme a las finalidades, funciones, subfunciones, ejes, objetivos estratégicos, estrategias, líneas de acción, programas presupuestarios, proyectos, actividades, municipios, tipo de gasto, fuente de financiamiento, capítulos, conceptos y partidas de gasto.

Entidad: Secretaría de Finanzas	Ejercicio Presupuestal: 2020
Fondo o Programa: Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa (PROFEXCE)	

Para el ejercicio del presupuesto antes mencionado, deberá observarse la normatividad en materia de ejercicio, contabilidad gubernamental, emisión de información financiera, control y evaluación de los egresos público-establecidos en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios publicada el 18 de noviembre de 2016. Así como las disposiciones establecidas en el artículo 19, Título del Gasto Capítulo I Ejercicio del gasto público, Capítulo III Disposiciones de Austeridad, Ajuste del Gasto Corriente, Mejora y Modernización de la Gestión Pública de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal del año 2020 publicada en el Periódico Oficial de la Entidad el 16 de diciembre 2019

La Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche será la instancia vinculante con las diversas dependencias estatales y municipales, para llevar a cabo las actividades, será responsable de cada actor estratégico participar con las personas adecuado a la actividad que permita la impartición y ejecución de cada meta de manera correcta.

Por lo anterior, mediante el oficio número SC/DGAG/0820/2021, del 05 de julio de 2021, la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, firma las ordenes de auditoría para la supervisión y fiscalización de la correcta aplicación de los recursos provenientes del Convenio para la Ejecución del Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa (PROFEXCE) del Ejercicio Presupuestal 2020.

I.2 De la auditoría

En el Programa Anual de Trabajo 2021, concertado en la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, se contempló llevar a cabo la Auditoría a la Aplicación, Destino Autorizado y Cumplimiento de Metas y Objetivos del Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa (PROFEXCE) del Ejercicio Presupuestal 2020.

Para tal efecto, la M.A.P. Lidia Carrillo Díaz, Secretaria de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, emitió la orden de auditoría mediante el oficio número SC/DGAG/0820/2021 de fecha 5 de julio de 2021, y comunicó al Personal de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, la designación como encargado de auditoría a la C. L.C. Lileny Viquez Hau Paat, con el apoyo de los C. Arq. Claudia Yolanda Maas Pech, L.A.E. Armando Javier Castillo Solís y L.A.C. Yakdiana Luna Aguilar, personal de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, para prestar los servicios de apoyo en la supervisión y coordinación, o bien, en la práctica de auditorías, para la verificación y evaluación, técnica, financiera y operativa del ejercicio de los recursos públicos.

Por tal motivo, la M.A.P. Lidia Carrillo Díaz, Secretaria de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, mediante el oficio número SC/DGAG/0820/2021 de fecha 5 de julio de 2021, notificó la orden de Auditoría Número SC/DGAG/0820/2021, a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche. En este contexto, el 13 de julio de 2021, se formalizó el Acta de Inicio de la Auditoría.



Entidad: Secretaría de Finanzas	Ejercicio Presupuestal: 2020
Fondo o Programa: Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa (PROFEXCE)	

II Periodo, objetivo y alcance

II.1 Periodo

La auditoría se practicó del 12 de Julio al 23 de Agosto de 2021.

II.2 Objetivo

La Auditoría será de tipo Financiero y Operacional, la cual tendrá como propósito verificar que la aplicación de los recursos Federales del Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa (PROFEXCE), que se haya realizado en forma eficiente; y que el cumplimiento de los objetivos y metas se haya logrado de manera eficaz y transparente, en cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad y las disposiciones estatales aplicables.

II.3 Alcance

La revisión financiera se orientará al análisis del manejo ejercido de una muestra del gasto corriente, mediante el examen de los siguientes aspectos:

- El cumplimiento de los recursos autorizados en el presupuesto de Egresos del Estado de Campeche.
- Las transferencias realizadas por la Secretaría de Finanzas.
- Las aperturas y movimientos de cuentas bancarias para el manejo de los recursos, a cargo de la Secretaría de Finanzas los servidores públicos facultados para recibir los recursos.
- El análisis general del flujo financiero, para determinar el origen y aplicación de los recursos; verificar el avance presupuestal-financiero, e integrar por concepto de: montos ejercidos, rendimientos financieros, reintegros y saldos.
- La situación financiera de los recursos asignados al gasto, y que las documentaciones comprobatorias de los proyectos correspondan con los pagos realizados.

La revisión operacional del programa se efectuará mediante la revisión documental y física del 100% de recursos federales, se llevará a cabo en función de los capítulos o partidas de mayor importancia desde el punto de técnico-operativo del gasto, en tal sentido se revisará:

- Documentación comprobatoria en cuanto a su debida integración, conforme a las etapas de autorizado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado.



Entidad: Secretaría de Finanzas	Ejercicio Presupuestal: 2020
Fondo o Programa: Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa (PROFEXCE)	

- Verificación de adquisiciones.
- Verificación de personal.
- La justificación y comprobación del gasto, mediante facturas, órdenes de pago y de servicio presentadas y pagadas, memorias fotográficas, invitaciones, crípticos y las anotaciones en bitácora de combustible y de mantenimiento.
- La situación operativa, mediante la verificación física de los activos fijos.

III Resultados

El 23 de Agosto de 2021 se llevó a cabo la lectura y firma del Acta del Cierre de la Auditoría Número SC/DGAG/0820/2021, evento mediante el cual se le comunicó al Enlace designado por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, que con la revisión efectuada a la documentación presentada, no se detectaron irregularidades que dieran lugar a la emisión de alguna cédula de observación.

IV Conclusión y recomendación general

La auditoría se realizó con base en la documentación e información proporcionada por el ente auditado, quien es responsable de su autenticidad y veracidad. Fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, se aplicaron los procedimientos de auditoría definidos en la guía correspondiente y las pruebas selectivas que se estimaron necesarias, lo que permitió obtener una seguridad razonable de la administración y ejercicio, de la recepción y transferencia de los recursos Federales del Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa (PROFEXCE) del Ejercicio Presupuestal 2020, así como el cumplimiento de la normativa aplicable.

Con la revisión efectuada a la ejecución de los recursos Federales del Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa (PROFEXCE) del Ejercicio Presupuestal 2020, no se determinaron observaciones.

V Observaciones

No se determinaron observaciones.